

**ACTA N° 709:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintitres (23) de Junio del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz, Mirta Elizabet Klauck y Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 708 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dieciseis (16) de Junio de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar los Concejales O.E. Gillij y M.E. Raimondi Ganancias por no encontrarse presentes en dicha sesión -----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre denominación del Barrio Cerro Azul esta comisión sugiere proponer como límites territoriales del Barrio Cerro Azul al Este calle “Los Jesuitas”-“Yerbal”-incluyendo el Lote 1-I hasta la calle “Pionero Alberto Sewald”, al norte con la calle “Los Guaraníes” entre calle “Los Jesuitas y “El Mensu” y Calle “Mejico” entre calle “El Mensu” llegando al arroyo “Leon”; al Oeste que limite con el arroyo “Leon” desde calle “Mejico” hasta calle “Pionero Alberto Sewald” y; al Sur que limite con la calle “Los Jesuitas”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: Que, un grupo de vecinos interesados en tener un lugar con identidad propia, producto de la decisión de la mayoría, los que luego de varias reuniones de trabajo, y además, habiendo cumplimentado todos los pasos requeridos por la Ordenanza N° 92/12 de Comisiones Vecinales, establecieron una comisión que está legalmente constituida, y; Considerando: Que por decisión democrática mediante voto secreto de los vecinos se designó al barrio con el nombre de “Cerro Azul”. Que se considera necesario proponer como límites territoriales del B° Cerro Azul, al Este que limite con Parcelas 85 N y 85 O entre calle Yerbal y Pionero Alberto Seewald, con calle Los Jesuitas entre calle Los Guaraníes y calle Yerbal, y Parcela 74, 75 y 77 entre calle Méjico y calle Los Guaraníes; al Norte con la calle Yerbal entre límite Parcela 85 N y 85 O y calle Los Jesuitas, calle Los Guaraníes entre calle Los Jesuitas y calle El Mensú, y calle Méjico entre calle El Mensú y llegando al Arroyo León; al Oeste que limite con el Arroyo León desde calle Méjico hasta calle Pionero Alberto Seewald; al Sur que limite con calle Pionero Alberto Seewald desde Parcela 85 O hasta el Arroyo León. Que se hace necesario establecer los límites, crear y nominar los nuevos barrios ubicados en la zona urbana del municipio. Que corresponde dictar la norma que determine el nombre de cada barrio, su ubicación geográfica y los límites de su área territorial. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 84/16**. Artículo 1º: Denomínese “Barrio Cerro Azul” a la unidad territorial que limita al ESTE que limite con Parcelas 85 N y 85 O entre calle Yerbal y Pionero Alberto Seewald, con calle Los Jesuitas entre calle Los Guaraníes y calle Yerbal, y Parcela 74, 75 y 77 entre calle Méjico y calle Los Guaraníes; al Norte con la calle Yerbal entre límite Parcela 85 N y 85 O y calle Los Jesuitas, calle Los Guaraníes entre calle Los Jesuitas y calle El Mensú, y calle Méjico entre calle El Mensú y llegando al Arroyo León; al OESTE que limite con el Arroyo León desde calle Méjico hasta calle Pionero Alberto Seewald; al SUR que limite con calle Pionero Alberto Seewald desde Parcela 85 O hasta el Arroyo León, comprendiendo las Parcelas 77; 83 A; 85 K, 85 M; Mz 446; Mz 447; Mz 448; Mz 450; Mz; 451; Mz 452; Mz 453; Mz 540; Mz 541 todos de la Sección 04, conforme croquis que se adjunta a la presente. Artículo 2º: Solicitase al Departamento de Arquitectura la adecuación y Actualización de los Planos de Barrios de Puerto Rico en base a la presente Ordenanza. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Medio Ambiente y Ecología y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia, en la que se plantea la ampliación del Barrio Río y Sol para incluir espacios sin denominación barrial, estas comisiones sugieren Aprobar dicho proyecto, agregando las siguientes consideraciones: -que es premisa de este Honorable Cuerpo configurar espacios organizativos vecinales amplios, por simplificación urbanística y administrativa, por respeto a la proximidad geográfica y convivencia histórica, así como por fortalecimiento demográfico y participativo, evitando la atomización sectorial ciudadana en aras de la integración comunitaria. -que dichos criterios cuentan con antecedentes suficientes en las decisiones administrativas recientes del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico (Ordenanzas 22/14, 139/14, 94/15 y 58/16, entre otras). -que es necesaria una nueva configuración Barrial en nuestra ciudad, con estabilidad territorial

referencial, para propiciar una fuerte identidad y una mejor organización municipal de planificación en todas las Áreas. -que la sanción de la presente Ordenanza y otras de objeto similar, permiten una necesaria y ágil adecuación de la Ordenanza 09/03, enmarcada además en las facultades propias del Honorable Concejo Deliberante. -que amerita anteponer los valores de integración, tolerancia, respeto, convivencia y otros consagrados por nuestra Carta Orgánica Municipal, en todo lo atinente a la constitución de espacios organizacionales en nuestra ciudad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: Lo solicitado por el Presidente de la Comisión del Barrio Río y Sol acerca de la ampliación de los límites del barrio, y; Considerando: Que, el Coordinador de Comisiones Vecinales, Sr. Rodolfo Vega, se ha reunido con la Comisión del nombrado barrio con el fin de conocer sus inquietudes con respecto a los límites de su jurisdicción. Que, la comisión del Barrio Río y Sol se manifestó de acuerdo en modificar los límites del barrio, establecidos por Ord. N° 09/03, para incorporar las manzanas de los alrededores que actualmente no pertenecen a un barrio. Que es premisa de este Honorable Cuerpo configurar espacios organizativos vecinales amplios, por simplificación urbanística y administrativa, por respeto a la proximidad geográfica y convivencia histórica, así como por fortalecimiento demográfico y participativo, evitando la atomización sectorial ciudadana en aras de la integración comunitaria. Que dichos criterios cuentan con antecedentes suficientes en las decisiones administrativas recientes del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico (Ordenanzas 22/14, 139/14, 94/15 y 58/16, entre otras). Que es necesaria una nueva configuración Barrial en nuestra ciudad, con estabilidad territorial referencial, para propiciar una fuerte identidad y una mejor organización municipal de planificación en todas las Áreas. Que la sanción de la presente Ordenanza y otras de objeto similar, permiten una necesaria y ágil adecuación de la Ordenanza 09/03, enmarcada además en las facultades propias del Honorable Concejo Deliberante. Que amerita anteponer los valores de integración, tolerancia, respeto, convivencia y otros consagrados por nuestra Carta Orgánica Municipal, en todo lo atinente a la constitución de espacios organizacionales en nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/16**. Artículo 1°: Modificase el Anexo de la Ordenanza N° 09/03, en lo que a Barrio Río y Sol se refiere, el que quedará redactado de la siguiente forma: como límites externos del Río Y Sol los siguientes: Norte: el Río Paraná (entre calle La Picada y calle sin nombre – Parcela 8 A y 8 B, Lote 90 A); Sur: Calle Congreso (entre calle sin nombre - Parcela 8 A y 8 B, Lote 90 A - y calle La Picada); Oeste: Calle sin nombre – Parcela 8 A y 8 B, Lote 90 A (entre calle Congreso y el Río Paraná); Este: Calle La Picada (entre calle Congreso y el Río Paraná). Artículo 2°: Tengase por superficie interna del Barrio Río y Sol las Mz 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, A, B, E, F, G del Lote 89, Lote 89 A, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, Parcelas 11C, 11D, 11E y 11F, conforme croquis que se adjunta a la presente. Artículo 3°: Solicitase al Departamento de Arquitectura la adecuación y Actualización de los Planos de Barrios de Puerto Rico en base a la presente Ordenanza. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el Proyecto de Ordenanza en relación a la adecuación presupuestaria para reincorporación de la empleada municipal Sra. Liliana Borge DNI 25.301.999 a la planta funcional del edificio esta comisión sugiere: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para la reincorporación de la mencionada empleada municipal, atendiendo que existe un fallo judicial con sentencia firme del Superior Tribunal de Justicia que ordena la reincorporación de la misma”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Sentencia recaída en autos “Expte. N° 560/12 – Borge, Liliana Del Valle c/ Municipalidad De Puerto Rico s/ Juicio Sumario (Laboral) y la Resolución del Superior Tribunal de Justicia en “Expte. N° 101968/15 – Municipalidad De Puerto Rico s/ Recurso De Inaplicabilidad De Ley”. Considerando: Que, por la Sentencia referida la Municipalidad de Puerto Rico debe restituir a la Sra. Liliana Del Valle Borge, D.N.I. 25.301.999 en el cargo que ocupaba a la fecha en que se comunicó que había dejado de pertenecer a la nómina del personal Municipal. Que, por Resolución del Superior Tribunal de Justicia dicha Sentencia ha quedado firme. Que, no existe previsión presupuestaria para efectuar la reincorporación detallada por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias. Que, es facultad del este Concejo autorizar lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 86/16**. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para reincorporar a la Planta Funcional de la Municipalidad de Puerto Rico, a la Sra. Liliana Del Valle Borge, D.N.I. 25.301.999, con categoría doce (12) conforme los

considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Directora Suplente, de Escuela N° 177, Sra. Caballero Norma, manifestando problemáticas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2º) Nota de Rectora Interina del Inst. San Juan Pablo II, Sra. Strieder María Cristina, solicitando colaboración para Feria de Ciencia (PROPACYT). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3º) Nota y presencia de Director de Radio (emisora cristiana del municipio), Sr. Velazquez Darío Ariel, solicitando ayuda económica mensual. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Proyecto de Resolución del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. I.J. Duarte, sobre Receso Ordinario Invernal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud del Receso Invernal del 11 al 22 de Julio de 2016 inclusive y; Considerando: Que todos los miembros de este Honorable Cuerpo consideran oportuno acatar el mismo. Que otros Concejos anteriores siempre se han acogido. Que en caso de necesidad el Honorable Concejo Deliberante podrá ser convocado o convocarse a sí mismo a sesiones especiales, siempre que asunto de interés público y urgente lo exija. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/16**. Artículo 1º: Téngase por Receso Ordinario de este Honorable Concejo Deliberante, desde el 11 al 22 de Julio de 2016 inclusive. Artículo 2º: La Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrada del día 18 al 22 de Julio en el mencionado receso. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Nota de integrante de Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, Sr. Eduardo Freiburger, solicitando se declare de Interés Municipal al “Concurso de 18 horas de Pesca Variada a Remo con Devolución Edición 2017”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrante de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica N° A 89, Sr. Eduardo Freiburger, solicitando se Declare de Interés Municipal el “Concurso de 18 Horas de Pesca Variada a Remo con Devolución Edición 2017, y; Considerando: Que es el evento deportivo de mayor trascendencia de dicha Institución en lo que a pesca variada a remo se refiere donde el Club de Pesca local es el organizador y anfitrión. Que se realizará los días 4 y 5 de Marzo del año 2017 en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Que dicho evento se inició en el año 1997 y se realizó con algunos intervalos, surgiendo nuevamente la organización del mismo desde hace cuatro años de manera ininterrumpida, contando con la participación de 35 embarcaciones aproximadamente. Que se trata de una actividad de esparcimiento y pesca en aguas del Río Paraná que se ha llevado a cabo con un crecimiento sostenido en el tiempo, participando embarcaciones con representantes de diferentes partes de nuestra Provincia, constituyéndose de esta manera en el evento de pesca deportiva modalidad a remo más importante de nuestra Provincia. Que se trata de una Institución que forma parte de la historia de nuestro pueblo y que se dedica a brindar un importante servicio hacia la comunidad y los visitantes que concurren a utilizar su predio recreativo y de esparcimiento. Que la realización del concurso, además de congrega a pescadores, sin lugar a dudas, da lugar a que una gran cantidad de personas de otros lugares conozcan la Institución como la ciudad toda, siendo el mismo vidriera para el turismo. Que corresponde destacar y apoyar la realización de una nueva edición de este particular evento en tan prestigiosa institución, teniendo en cuenta la dedicación y trabajo que se requiere para su organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 24/16**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Concurso 18 Horas de Pesca Variada a Remo con Devolución Edición 2017 que se realizará los días 4 y 5 de Marzo del año 2017 en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Nota de Juez Municipal de Faltas, Dr. Héctor Simon, solicitando Audiencia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

7º) Nota de organizadores de la “7ma. Feria del Libro” solicitando se declare de Interés Municipal dicho evento. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota de representantes de la Asociación Civil Nativos y de la Revista Somos Puerto Rico, presentada a este Honorable Concejo Deliberante, en la cual solicitan se

declare de Interés Municipal la VII Edición de la “Feria del Libro”. Que dicho evento se realizará en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Puerto Rico, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Agosto del 2016. Que dicha Feria está en constante crecimiento, conocida en un círculo de escritores, lectores y público cada vez más amplio, que prestigia el quehacer cultural de nuestra ciudad y acrecienta el interés turístico por la misma. Que este año, como en el mundo hispano se conmemora los 400 años del fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra, máximo referente de las letras castellanas, vincularon el evento con el lema “La sutil armonía de la palabra”, intentando revalorizar la pureza de nuestro idioma en sus variadas formas de expresión: escrita, hablada, cantada... Que de ese lema central se desprende otro, “Nuestra tierra cantada y cantada”. Que se desarrollarán numerosas actividades en el Marco de la Feria, teniendo como foco nuestra tierra a través de obras literarias, canciones, talleres, gastronomía, espectáculos, proyecciones, etc. que permitirán mostrar lo que son y sueñan ser. Que en estos tiempos de apresuramiento, inmediatez, de cibernética parece muy importante revalorizar al libro, a la lectura y fundamentalmente al placer de leer. Que la excelente repercusión de las Ferias de años anteriores les impuso el compromiso de dar continuidad a la misma. Que dicho evento es organizado por Asociaciones sin fines de lucro, sin más recursos que el entusiasmo por los libros y las ganas de aportar a la cultura de la ciudad. Que corresponde destacar la importancia de la organización de este tipo de eventos de contenido cultural y educativo. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho acontecimiento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/16**. Artículo 1°: Declaración de Interés Municipal la VII Edición de la “Feria del Libro” a realizarse del 05 al 09 de Agosto del corriente año, en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Puerto Rico y las actividades que por tal motivo se desarrollen, organizadas por la Asociación Civil Nativos y la Revista Somos Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Nota de organizadores de la “7ma. Feria del Libro” solicitando colaboración económica para dicho evento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9°) Nota de Presidente de Club de Discapacitados, Sra. Leonor Kuhn, solicitando renovación de subsidio mensual. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Sra. Leonor Kuhn, Presidente de Comisión Directiva del Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris”, Personería Jurídica N° A- 1457, CUIT N° 30-70933824-9, solicitando continuidad del subsidio mensual para dicha institución, y; Considerando: Que desde el año 2008 implementaron en el Club una serie de talleres pre laborales y artísticos, destinados a unos 26 jóvenes con diferentes situaciones y grados de discapacidad, ofertando distintos talleres como: Taller de Telar, Taller de Danzas Folklóricas (Taller Crisol), taller de Dibujo, Pintura y Manualidades, Deporte, Recreación y Juegos (los sábados por la tarde). Que dichos talleres representan una erogación de \$1.500 cada uno sólo en honorarios para los profesores, sin contar con eventuales compras de insumos. Que el Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal expresa: “El Municipio...propiciará, dentro de sus posibilidades, políticas de promoción y protección integral tendientes a la prevención, capacitación, educación y reeducación e inserción social y laboral”.... Que el Club Arco Iris ha apostado a la inclusión de jóvenes con discapacidad, ofertando una serie de talleres y actividades lúdico-recreativas, jóvenes con diferentes situaciones y grados de discapacidad que han egresado del sistema educativo formal y no formal y no encuentran ninguna otra institución pública o privada que pueda contenerlos y brindarles capacitación y ocupación. Que, teniendo en cuenta el rol social que cumple dicha institución y los fundamentos expuestos por los solicitantes se estima conveniente otorgarles parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 87/16**. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio mensual de (Pesos Tres Mil) \$ 3.000.-, por cuatro (4) meses, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, al Club de Discapacitados de Puerto Rico “Arco Iris”, Personería Jurídica N° A- 1457, CUIT N° 30-70933824-9, destinado a cubrir parte de los gastos de los talleres pre laborales y artísticos, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10°) Nota y presencia de vecino, Sr. Zobisch Carlos manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**11°)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Comisión Directiva de la Asociación Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos solicitando renovación de subsidio mensual. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

**12°)** Nota de vecina, Sra. Villar Gladys, solicitando acondicionamiento de rampas para sillas de ruedas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:05 hs.-

COPIA